

**RESOLUCION No. 01
(Enero 03 de 2017)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON, PARA LA VIGENCIA 2017

EL PERSONERO MUNICIPAL DE GIRON

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial los conferidos por la ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, las demás normas complementarias

CONSIDERANDO

1. Que según lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, establece que las entidades públicas a más tardar el día 31 de enero de cada año, deberán publicar el plan de compras para la respectiva vigencia fiscal.
2. Que la circular eterna No 2 del 16 de agosto de 2013, implemento la obligatoriedad de elaborar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones, a partir del año 2014 y que la misma debe hacerse a más tardar el día 31 de enero de cada año.
3. Que el decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales deben elaborar el Plan Anual de Adquisiciones y publicarlos en el SECOP, de acuerdo a como lo estipule el gobierno nacional –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
4. Que teniendo en cuenta que dentro de la PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON, existen apropiaciones presupuestales para la vigencia fiscal correspondiente al año 2017, destinadas a la adquisición de bienes y servicios, con el propósito prestar una mejor y eficientes atención de acuerdo a las actividades propias de la entidad.
5. Que en virtud de la anterior, la personería Municipal, elaboro el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2017, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas, de tal manera que la entidad cuente con un instrumento de planeación en lo relacionado a las adquisiciones y las contratación de la entidad,

En mérito de los expuesto, El Personero Municipal de San Juan Girón,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la Personería Municipal de Girón - Santander para la vigencia 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones que a continuación se detalla deberá ser actualizado como mínimo antes del 31 de julio y podrá ser modificado en cualquier fecha utilizando el mismo formato.

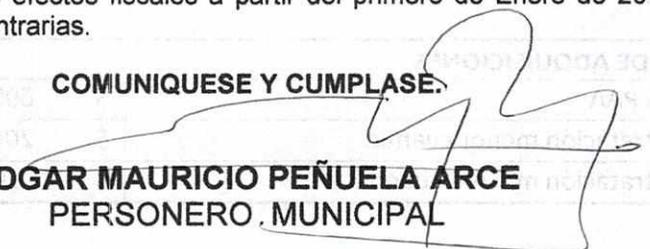
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2017
Valor total del PAA	\$ 699,367,681
Límite de contratación menor cuantía	\$ 206,560,760
Límite de contratación mínima cuantía	\$ 20,096,636

B. ADQUISICIONES PLANEADAS					
Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Valor total estimado
80121500 80121800 80121600 80121900 80121700 84111500 80101500 80111500	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Enero	12 meses	Contratación Directa	\$ 438,000,000.00
80111600 80111500 80161500 82121700 81111800 81112300 72154000 82121500	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS	ENERO	12 meses	Contratación Directa	\$ 158,367,681.00
81112100 81112200 81112300 81112500	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	FEBRERO	11 meses	Mínima cuantía	\$ 5,000,000.00
78101800 78102200	SERVICIOS DE CORREO Y TRANSPORTE	ENERO	12 Meses	Mínima Cuantía	\$ 13,000,000.00
80111500	INCENTIVOS A EMPLEADOS Y BIENESTAR SOCIAL	ENERO	11 MESES	Contratación Directa	\$ 4,000,000.00
80101500	SERVICIOS DE CAPACITACION	Enero	12Meses	Contratación Directa	\$ 17,000,000.00
84131500 84131600	SEGUROS Pólizas	Enero	12 Meses	Mínima Cuantía	\$ 5,000,000.00
14111500 44121500 44121600 44121700 44121800 44121900 44122000 44122100	COMPRAS DE SUMINISTROS	Enero	12 meses	Mínima Cuantía	\$ 11,000,000.00
43211500 43212100 43211700 44103100 40101700 44102200 43191500 43211600 43211900 43212200 43233200 43231600 56101500 56101600 56101700	COMPRA DE EQUIPOS Y MUEBLES	Enero	12 Meses	Mínima cuantía	\$ 18,000,000.00
43231500 43232200 43231600 43232300	COMPRA DE SOTFWARE	Enero	12 Meses	Contratación Directa	\$ 30,000,000.00

ARTICULO TERCERO: Se ordena la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Girón para la vigencia Fiscal del año 2017, en el SECOP dispuesto por Colombia compra eficiente.

La presente resolución surte efectos fiscales a partir del primero de Enero de 2017 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE

 PERSONERO MUNICIPAL